



**TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 36-TE/04**

Lima, 7 de julio del 2004

El Tribunal de Ética:

Vista la queja presentada por don Hugo Garavito Amézaga (caso 33-04) contra el diario Perú 21 el 21 de mayo del 2004 en referencia a una publicación hecha en la edición de esa fecha con el título de "Empresa ligada a Garavito le sacó la vuelta a El Peruano" y con una llamada en primera página titulada "Hugo Garavito y sus negocios con El Peruano" y su escrito de ampliación de queja del 28 de mayo del 2004 en relación a nuevas notas publicadas en las ediciones del 22 y 25 de mayo del 2004; así como el documento de descargo presentado por el Director de Perú 21 don Augusto Álvarez Rodrich con fecha 1 de junio del 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que el diario Perú 21 ha fundado la información de que Hugo Garavito Amézaga mantenía vínculo formal de apoderado con la empresa Corporación de Servicios e Inversiones Perú SAC hasta el 21 de agosto del 2001 en los registros de la SUNARP, por lo que la metodología de investigación periodística ética lo autoriza a considerar que tal relación efectivamente existió hasta la fecha indicada;
2. Que en las notas publicadas en el diario Perú 21 del día 22 de mayo del 2004 se consigna los descargos hechos por Hugo Garavito Amézaga y que, además, en la nota del 25 de mayo del 2004 se consigna declaraciones hechas por el señor Garavito a propósito del problema denunciado, por lo que el Tribunal considera satisfecho el derecho de rectificación de Hugo Garavito Amézaga;

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE:

Declarar infundada la queja interpuesta por don Hugo Garavito Amézaga contra el diario Perú 21 con fecha 21 de mayo del 2004.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente



ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente



ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal



MARIO PASCO COSMÓPOLIS
Vocal



ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER
Vocal